

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 02/12, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO (ART. 78.2 DEL R.D. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE), CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2012.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D. Andrés Luna Campuzano
- D. Andrés Rodríguez Martínez
- D. Antonio José Palazón Guillamón
- D^a Magdalena Ortiz Cantó
- D. Mario Alcaraz Mármol
- D. Francisco Pérez Guillén
- D^a Manuela Moreno Martínez
- D. Fulgencio García Nicolás

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a siete de febrero de dos mil doce, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 08:05 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Patricia Fernández López, los miembros de la Corporación detallados al margen.

Del Grupo Socialista:

- D. Pedro Antonio Abad Medina
- D^a Francisca García Hernández
- D. Atilano Guillén Moreno
- D^a Cecilia Gómez Garrido
- D. Antonio José Candel García

No asiste D. Tomás Molina Martínez, del Grupo Unión Independiente del Pueblo, que presentó su renuncia al cargo de concejal el 31 de diciembre de 2011.

Del Grupo Unión Independiente del Pueblo:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno y por el Interventor accidental D. Pedro Antonio Calderón López.

Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2010.
2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SENTENCIAS INSTADAS EN CONTRA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS.
3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EXPEDIENTES ABIERTOS EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2010.

No habiendo sido dictaminado este punto en Comisión Informativa, la Presidencia somete a votación su inclusión en el orden del día, a efectos de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobándose por unanimidad de los 15 concejales presentes.

Cuando son las 8:11 horas, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Socialista D^a Francisca García Hernández.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, de la Moción del Grupo Socialista sobre pagos pendientes de aplicación del ejercicio 2010, que copiada literalmente dice:

MOCIÓN AL PLENO

Pedro Antonio Abad , Concejel del Grupo Municipal Socialista, en nombre propio y al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales somete a consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN SOBRE PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2010.

1.- La cuenta general del Ayuntamiento de Archena de 2010 contempla una relación extrajudicial de reconocimiento de crédito por valor de 944.489,94 €.

Dicha relación extrajudicial se generó durante las legislaturas pasadas en la que la Corporación era presidida por Don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en la que se gastó por encima de las posibilidades que recogía nuestros presupuestos, llegando a provocar una deuda con terceros de más de 4.000.000 € y conduciendo al Ayuntamiento a una situación al borde de la insolvencia financiera.

Ante esta situación, el Ayuntamiento procedió a concertar una operación de crédito para poder hacer frente a la deuda con terceros y así poder pagar las facturas que había pendientes. Crédito que tendremos que devolver en el plazo establecido, más los intereses correspondientes. Todo ello contemplado en el plan de saneamiento que aprobamos junto con el P.P. confiando nuestro grupo en el Equipo de Gobierno, aunque actualmente nos han defraudado y atiende a las necesidades de los proveedores, del cual se debería dar cuenta semestralmente y al día de la fecha no se ha producido tal circunstancia, por lo que estimamos que dicho plan no se está cumpliendo en su totalidad.

2.- La Regla 103 ICN responsabiliza a los cuentadantes de la información contable que debe rendir en los plazos correspondientes. Si bien, aclara en el apartado 3, que esta responsabilidad de suministrar información veraz es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

ACUERDO

1.- Remitir al Tribunal de Cuentas las Cuentas Generales de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 en la que aparezca las relaciones extrajudiciales de crédito aprobadas durante esos años, así como las cuentas que contengan pagos pendiente de aplicación, para que a través de sus órganos de jurisdicción contable, delimiten las posibles responsabilidades e infracciones contables a que se refiere la Ley General Presupuestaria, ya sean o no hechos constitutivos de alcance.

2.- Solicitar al Tribunal de Cuentas que una vez concluidas las actuaciones previas, y llevados a cabo los procedimientos oportunos, ya sea juicio de cuentas o procedimientos de reintegro por alcance, remita el expediente a Fiscalía a los efectos oportunos.

Consta en el expediente el informe conjunto de Tesorería e Intervención Municipal, en relación a la Cuenta General de 2010, de fecha 28 de noviembre de 2011.

La Presidencia concede la palabra al Concejal del Grupo Socialista, **D. Atilano Guillén Moreno**, quien, en primer lugar, disculpa el retraso de su compañera, recordando que han pedido reiteradamente que los Plenos se celebren a partir de las 09:00 horas, a fin de que todos puedan participar, especialmente quienes tienen niños en edad escolar.

El Grupo Socialista espera que su moción cuente con el apoyo de todos los grupos de la oposición, argumentando que hace unos meses, cuando se aprobó la liquidación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2010, los pagos pendientes de aplicación se cifraban en 4.036.000 €, y su intención es que esta partida, que viene creciendo desde 1993, disminuya paulatinamente.

Explica que en el Plan de Saneamiento aprobado en 2009, el equipo de gobierno se comprometía a dejar el saldo de esta partida en 25.000 €, sin embargo, año a año, los pagos pendientes de aplicación siguen creciendo, lo que significa que se están realizando pagos que no son necesarios ni imprescindibles para el funcionamiento normal del Ayuntamiento, sin dotación ni partida presupuestaria, que empeoran cada día más la situación económica y financiera.

Además, prosigue diciendo, esta práctica conlleva que dicha inversión no se recoja en el presupuesto de ese ejercicio, se realiza el gasto pero no se paga la factura, generando así mayor deuda a proveedores, falta de financiación para las empresas y, en definitiva, aumento del paro en el pueblo.

Recuerda que la regla 103 del ICN, que responsabiliza a los cuentadantes de remitir la información contable en los plazos correspondientes, en su apartado 3, aclara que esta responsabilidad de suministrar información veraz es independiente de la responsabilidad en la que incurren quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas. A este respecto, comenta que han tenido acceso a mucha información, pero no a toda, algo que viene siendo habitual cada vez que los grupos de la oposición solicitan la convocatoria de un pleno extraordinario; por ello, el día anterior, a las 19:45 horas, hicieron una comparecencia, en la que exponen que han tenido acceso a 455 expedientes, que suman 2.703.000,03 €, pero faltan muchos más, porque los pagos pendientes de aplicación ascienden a 4.036.000 €.

El Grupo Socialista, continúa diciendo, cuando solicita la convocatoria del Pleno, pide también que Intervención y Tesorería preparen sendos informes sobre los pagos pendientes de aplicación, que no figuran entre la documentación facilitada. Emiten informes que no han pedido, obviando los solicitados, que servirían de base jurídica para el debate y aprobación de la moción.

Subraya que esta información ha sido solicitada en más de una ocasión, lo que le hace sospechar que se oculta algo. Se pregunta quién se ha beneficiado de estos pagos pendientes de aplicación o quién se quiere aprovechar de ellos, porque si todos los expedientes están informatizados, y la contabilidad del ejercicio de 2010 terminada, deberían haberse facilitado los expedientes completos y realizado los informes solicitados por parte de la Intervención y la Tesorería municipales.

Insiste en que se trata de una mala práctica, recordando que los funcionarios del Ayuntamiento están para servir a todos los grupos de la Corporación, no sólo al equipo de gobierno, aunque suponga mayor trabajo, ya que lo que se necesita es disipar dudas, especialmente cuando las cantidades son tan enormes. Se trata de 4.036.000 €, que se han pagado sin aplicación presupuestaria, en algunos casos, sin las firmas reglamentarias y conforme a la ley, y resulta necesario saber porqué y quién ordenó esos pagos.

Pide que conste en acta que la información facilitada está incompleta y, además, faltan los informes solicitados, de Intervención y Tesorería, sobre pagos pendientes de aplicación.

El Grupo Socialista esperaba contar esta mañana con toda la información, sobre todo, porque cree que no hay nada que esconder y que la claridad debe ser la base para el buen funcionamiento de esta Administración. Lo contrario le lleva a pensar que se han realizado pagos que no son necesarios para la sostenibilidad de ningún servicio municipal fundamental, pagos que se podían haber evitado hasta su dotación presupuestaria y que no se deberían haber efectuado.

Afirma que dentro de estos pagos pendientes de aplicación hay un pago por importe de 127.000 €, a Thader TV, que no cuenta con todas las firmas necesarias para efectuarse. Tenía la esperanza de tener ese pago sobre la mesa, pero no es así, al igual que muchos otros, aunque existe un informe anterior del Sr. Interventor. Pide a la Sra. Alcaldesa acceso a ese documento, para comprobar si se encuentra en el mismo estado en el que estaba cuando el anterior Interventor lo puso en conocimiento del Tribunal de Cuentas.

En su opinión, resulta necesario para que estén informados de lo que están hablando, un ejemplo del mal uso que se ha hecho del dinero público en beneficio de la imagen de unos pocos, y por muy poco tiempo. Tiene entendido que esa televisión entró en funcionamiento a finales del año 2007 ó 2008, hasta finales del 2010. Y para este Ayuntamiento, esa operación de tres años supone un coste superior a los 600.000 €, con una cuota de pantalla del 20%, donde sólo se emitieron dos programas en los que aparecía Archena.

La intención de la moción no es otra, termina diciendo, que clarificar las cuentas de este Ayuntamiento, saber si se ha cumplido o no con la ley y disipar las dudas sobre los pagos pendientes de aplicación realizados.

En segundo lugar, la Presidencia cede la palabra al Concejal del Grupo UIdP, **D. Brígido F. Palazón Garrido**, quien ratifica y apoya la petición del Grupo Socialista sobre el horario del Pleno, desconociendo cuáles son los criterios que se siguen para fijarlo. Y aunque su Grupo asistirá sea cual sea la hora de la convocatoria, señala que hay personas con niños en edad escolar, que la Presidencia debería tener en cuenta.

Por ello, reitera su petición de que los Plenos se celebren por la tarde, permitiendo así una mayor afluencia de vecinos interesados en conocer el debate político que se genera entre el equipo de gobierno y los grupos de la oposición, que más que un debate parece una “charla” entre concejales, sin otro espectador que la cámara del responsable de la radio.

Entrando de lleno en la materia que les ocupa, dice que recogió toda la información el sábado, que era mucha, calificando de gasto innecesario para el Ayuntamiento la cantidad de fotocopias que hubo que hacer, y para el funcionario que hizo el trabajo, porque podía haberse escaneado y enviado por correo electrónico, algo que ya ha puesto sobre la mesa en reiteradas ocasiones.

Cree que no hay nada que esconder ni nada que tapar, que las cuentas son claras, pero le llaman la atención los pagos pendientes de aplicación, pagos sin consignación presupuestaria y, muchas veces, al libre albedrío del político o del tesorero, que paga alguna factura que no tiene consignación presupuestaria y obviando el orden cronológico. Pide a la Presidencia y al Sr. Interventor que expliquen por qué no figura la relación de todos los acreedores de los pagos pendientes de aplicación por importe de 4.036.000 € y de todas las facturas que se han pagado a los acreedores, por qué se les ha pagado sin consignación presupuestaria y cuál ha sido el motivo del pago.

Asimismo, les pide que informen, para que así conste en acta, sobre la factura de Thader TV, que no cuenta con la firma de los tres claveros, alegando que se trata de un pago de muchos millones de pesetas, de miles de euros, sin consignación presupuestaria y sin las firmas reglamentarias, tal vez porque alguien no estaba conforme con su realización.

Para terminar, anuncia que su Grupo apoyará la moción, porque considera que no hay nada que esconder, porque se está hablando de algo muy importante, de 4.036.000 € que no tienen consignación presupuestaria y que se han pagado, al parecer, saltándose el orden cronológico correspondiente.

A continuación, interviene el Concejel del Grupo IU-Verdes, **D. Antonio Martínez Gómez**, que se suma a la petición de que los Plenos se celebren en un horario mejor, preferentemente por la tarde. Pide a la Presidencia que explique por qué el Pleno ha sido convocado a las 08:00 horas, convencido de que existe un motivo justificado, como en su día lo fue un acto protocolario previsto.

Asimismo, también se suma a la petición del Grupo Socialista para que se clarifiquen las cuentas y se elaboren los informes solicitados, y a la del Grupo UIdP para que la documentación se escanee, evitando así un trabajo innecesario y costoso. Recuerda que lleva mucho tiempo denunciando que las cuentas no cuadran, que hace falta un antes y un después, una voluntad firme de poner los datos encima de la mesa, de facilitar la relación de facturas pendientes de aplicación, sin necesidad de plenos extraordinarios ni de tener que ver 550 expedientes, que sólo suman la mitad del importe total de pagos pendientes de aplicación.

Le parece bien que quienes apoyaron el Plan de Saneamiento lo defiendan, un plan que, en su opinión, a la luz de los datos que dio el Sr. Interventor recientemente en el Pleno, se hizo tarde y mal, al objeto de obtener un crédito de tres millones y pico de euros. Tiene la impresión que los datos que se dieron y los compromisos que se establecieron eran papel mojado, porque, por ejemplo, de los 6 millones de euros que estaban pendientes de cobro por cuotas de urbanización, al parecer, en Los Panizos estaban pendientes de cobro 400.000, según datos aportados en Pleno, cuando sin haber girado ni cobrado nada, resulta que no eran 400.000 € sino 40.000 €, 50.000 € ó 60.000 € pendientes, es decir, no se sabe si las cifras eran erróneas, maquilladas o inventadas, pero lo cierto es que las cifras que se dieron nada tienen que ver con las actuales.

Cree, y lo dice con buena intención y no para hacer sangre, que lo que hace falta es ofrecer datos reales, aunque no sabe si el equipo de gobierno conoce la cantidad exacta que se ha pagado sin presupuesto, lo que queda pendiente de pago o pendiente de cobro, sin que para ello sea necesario solicitar la convocatoria de un pleno extraordinario.

Cierra el primer turno de intervenciones, por el Grupo Popular, el Concejal de Hacienda, **D. Antonio J. Palazón Guillamón**, quien, antes de nada, quiere agradecer a los Departamentos de Intervención y Tesorería el esfuerzo realizado estos últimos días para preparar toda la documentación y emitir los correspondientes informes, con total transparencia, aunque al Sr. Guillén Moreno le parezcan incompletos y diga lo contrario.

Con respecto a la moción, afirma que todas y cada una de las indicaciones recogidas en los puntos a), b), c) y d) se encuentran en los documentos que componen el expediente de pago y de gasto. En cuanto al punto e), que hacía mención a si había un Plan General de Disposición de Fondos, dice que no existe, entre otras cosas, porque no es obligatorio.

Refiriéndose a quién era el encargado del saneamiento de pago, responde que lógicamente el Departamento de Tesorería.

En relación a los puntos f), h) e i), se remite al informe de la Cuenta General y al estado correspondiente, cuya información va en el informe de Tesorería, que va desglosado tanto por conceptos como de forma individualizada. En cuanto al punto g), de la Cuenta General, recuerda que ya se les envió por correo electrónico, cuando presentaron la Cuenta General de 2010.

Con respecto a la segunda parte de la moción, concretamente al primer punto, explica que las cuentas de 2008, 2009 y 2010 ya están enviadas al Tribunal de Cuentas, y lo saben de sobra, por lo que no entiende por qué piden lo mismo. En cuanto al segundo punto, le preocupa que pidan que se remita el informe a la Fiscalía, cuando el Tribunal de Cuentas es un órgano competente para hacerlo si lo estima conveniente, abrir un expediente o sancionar, porque es pedir que se les inspeccione. Le pregunta al Sr. Guillén Moreno, si en su empresa le piden a Hacienda que les envíe a la Inspección.

Asegura que toda la documentación que han solicitado está, muy a su pesar, y se ha puesto a su disposición, pero lo que no pueden pretender es poner el Ayuntamiento en su casa, porque son 450 expedientes. Han tenido tiempo suficiente para verla desde que se convocó el Pleno, de hecho el Sr. Palazón Garrido y el Sr. Martínez Gómez la recogieron el sábado.

En relación con la partida de pagos pendientes de aplicación, indica que se ha ido reduciendo, anunciando que en el presupuesto para el año 2012 quedará reducida a 50.000 €, es decir, no crece sino que se reduce. Espera, tal y como se dijo en la toma de posesión, que no se pasen los próximos cuatro años hablando de tiempos pasados, que miren hacia delante, para entre todos salir de esta situación tan complicada.

Para terminar, refiriéndose al horario del Pleno, comenta que tienen en Murcia, a las 11:00 horas, una entrevista con el Consejero de Urbanismo, por lo que no ha sido un capricho.

En su segunda intervención, el **Sr. Guillén Moreno** agradece a los grupos de la oposición el apoyo a la moción, convencido de que ésta implica mirar hacia delante, para evitar, en la medida de lo posible, realizar pagos sin consignación presupuestaria

El Sr. Concejel de Hacienda, continúa diciendo, ha anunciado que a finales del 2012 la partida de pagos pendientes de aplicación será de 50.000 €, y le recuerda que el 1 de enero de 2010 ésta tenía un saldo de 3.315.818,03 €, y a finales de 2011 su saldo era de 4.036.000 €, es decir, si en el año 2009, fecha en que se firmó y aprobó por el Pleno el Plan de Saneamiento, el compromiso era de reducir esta partida hasta los 25.000 €, y el Concejel de Hacienda pronostica que cuando termine 2012 estaremos en 50.000 €, todavía no se habrán cumplido las previsiones de dicho Plan, por lo que duda mucho que esta situación, si no la aclaran, se subsane, convencido de que seguirá habiendo malas prácticas y pagos sin consignación presupuestaria innecesarios.

Y lo que el Grupo Socialista demanda es que se cumpla la ley, que se paguen las facturas por orden cronológico, teniendo prelación de pagos los gastos de servicios básicos, algo que no se hace.

También agradece el trabajo que ha hecho la Intervención y la Tesorería municipales, en su opinión, insuficiente y sesgado, remitiéndoles informes de fecha 28 de noviembre de 2011, cuando solicitaron por primera vez la información, e indicándoles que todo está en las cuentas. Ahora, sin elaborar los informes solicitados, se les entrega uno, de 12 ó 15 páginas, con fotocopias de los que ya tenían, que no detalla ni clarifica nada.

Tras un laborioso trabajo y recogiendo toda la información de los 455 expedientes a los que han tenido acceso, puede decir con todo detalle quién es el proveedor, qué importe y a qué concepto corresponden los pagos realizados. No va a detallar quienes son los proveedores, porque deberían saberlo, pero sí está obligado a decir que durante 2007, 2008 y 2009, se realizaron pagos pendientes de aplicación, sin consignación presupuestaria, para pagar juguetes, alquilar equipos de sonido, pagar programas de fiestas, talonarios adhesivos, camisetas de moros y cristianos, camisetas para el motocross, pañuelos para las peñas, equipos de sonido para misas y desfiles rocieros..., entre otros.

Tal vez así, prosigue diciendo, el equipo de gobierno tome conciencia de las barbaridades cometidas al realizar pagos innecesarios, porque si hubiera sido para mantener edificios públicos o los servicios sociales, o para pagar a los trabajadores del Ayuntamiento, no estarían ahora hablando de estas cuestiones, pero han sido "liberalidades" del equipo de gobierno sin justificación ni motivo alguno. A título de ejemplo, relata algunos de ellos: un viaje a Lorca, en la Semana de la Mujer, con 141 comensales, 1.833 € facturas pro-forma sin ningún valor contable, presupuestos y suministros; alimentación y productos básicos fiestas del Corpus, 2.000 €; a jóvenes para el desarrollo de "Archena busca una estrella", 3.000 € el día 8, y 3.000 € el día 10; camisetas varias, 1.856 €; camisetas para la peña Coliseum, Modus..., 1.856 €; alquiler de sonido para misa Virgen de la Salud, 3.480 €; alquiler de sonido para Misa en el Cementerio, 2.006 €; 50.000 tickets de feria, 1600 €; adhesivos para la Policía Local por establecimiento para poner vehículos abandonados, 4.300 €, aunque se han contabilizado 3.707 €; 5.200 adhesivos, 2.860 €, cada adhesivo cuesta 91 pta.; alquiler misa rociera, 4.002 €, alquiler equipo de sonido actuaciones de Karina en La Algaida y las Arboledas, 1.276; fiestas del Otro Lao, 2.088 €; alquiler de equipo de sonido para las fiestas del Corpus, 6.380,00 €; alquiler de iluminación Semana Joven, 3900 €; alquiler de megafonía Navidad del Señor, 754 €; mantillas, gargantillas, alfileres para la Concejalía de Festejos, 3.412€...y así hasta 455 expedientes de gastos no necesarios, pendientes de aplicación.

Con respecto a las inversiones, que como bien sabe el Sr. Concejel han de estar recogidas de antemano en el presupuesto para poder realizarlas, comenta que ha tenido acceso a la certificación Nº 14 de la obra “Rehabilitación de Colegio Público Río Segura para la Escuela de Música”, del Plan E, que estaba entre los expedientes, aunque duda que se trate de un pago pendiente de aplicación, porque sería la mayor aberración, pero lo cierto es que algo falla.

Continúa detallando, entre otros, los siguientes pagos: renovación de redes de abastecimiento de aguas en las Calles Traqueas y Colonia del Pilar, 3.500 €, dirección de obra de la UA 4ª, 9.527 €, honorarios de la redacción del proyecto de acceso al Balneario de Archena, 3.216 €, líneas subterráneas de baja tensión en la UA 3, 7.600 €, proyecto básico y de ejecución de almacén en colegio Emilio Candel, 909 €, proyecto básico en colegio Alcolea Lacal, 1.500 €, servicios urbanísticos en C/Rías, 28.000 €..., expedientes todos entregados como pagos pendientes de aplicación, con independencia de que luego se diga que estaban equivocados.

En su opinión, si está la Escuela de Música, sería una aberración, y si se le ha dado para confundirles, sería un engaño para esta parte de la Corporación, y por ende para una parte del pueblo de Archena. Y si se engaña, entiende que es porque algo se quiere ocultar, siendo su obligación y responsabilidad exigir que se aclare. Y este era el sentido de la moción.

A pesar de que las cuentas hayan sido envidas ya al Tribunal de Cuentas, insiste en que se envíen todos los expedientes de pagos pendientes de aplicación, por dos motivos: uno, para clarificar si se han realizado de acuerdo con la ley; dos, para recibir instrucciones de cómo tienen que proceder para que esa cuenta realmente deje de crecer y se vaya reduciendo poco a poco, ya que desconocen el motivo por el cual va aumentando, año a año.

Asegura que con la actitud que ha tenido el equipo de gobierno y con la documentación que se les ha facilitado, al día de la fecha el Grupo Socialista tiene más dudas que cuando solicitaron el Pleno, no habiéndose disipado ninguna de ellas; todo lo contrario, se han hecho más fuertes por no emitir los informes solicitados, y por no facilitar todos los expedientes que integran el total de pagos pendientes de aplicación.

Espera que alguien responda a todo lo expuesto, y quiere acceso al expediente de compra de acciones de Thader TV, para saber si ese expediente contiene las firmas que tenía cuando se interpuso la denuncia por el anterior Interventor. Ese expediente no consta en la documentación que se les ha entregado, siendo uno de los más relevantes por el importe y por la forma de realizarse el pago.

Por su parte, el **Sr. Palazón Garrido** se muestra conforme con la idea de que hay que trabajar para que esto funcione mejor, pero no puede obviar la nefasta gestión de la anterior Corporación durante cuatro años, porque se ha hablado de enormes cantidades de pagos pendientes de aplicación, sin consignación presupuestaria. En todo caso, podría hacerse con servicios básicos, como la telefonía, necesaria para la comunicación del Ayuntamiento, o algunos servicios sociales, pero se han desglosado facturas que no son en absoluto imprescindibles para el funcionamiento de esta Administración, y esa práctica hay que paralizarla y criticarla desde la oposición.

Insiste en que los ejemplos expuestos por Sr. Guillén Moreno como pagos pendientes de aplicación, que en el 2010 sumaban 4.036.000 €, son verdaderas atrocidades y por cantidades bárbaras, la mayoría prescindibles e innecesarios para el normal funcionamiento del municipio. Asimismo, reitera que si la gestión anterior ha sido mala y nefasta, hay que paralizarla, y antes de mirar hacia delante hay que arreglar primero lo de atrás. Entre los ejemplos detallados, continúa diciendo, se ha hablado de una factura a su nombre de telefonía del año 2009, algo imposible porque dejó la Corporación el 21 de diciembre de 2005 y porque nunca presentó una factura a su nombre en el Ayuntamiento. Pide al Sr. Interventor que aclare este tema, que califica de muy grave, aberrante y bárbaro.

Y para terminar, comenta que ve bien que tengan una reunión a las 11:00 horas, en Murcia, pero imagina que ésta ya estaba programada, por lo que se podía haber convocado el Pleno en otra fecha y a otra hora, cuando no hubiera prevista reunión alguna.

Seguidamente, el **Sr. Martínez Gómez** suscribe lo que ha dicho el Sr. Palazón Garrido sobre la convocatoria del Pleno.

Insiste nuevamente en que hay que empezar a hacer las cosas bien. No sabe si las facturas pendientes de aplicación son de ejercicios anteriores o sólo del último año, pero siempre hay en el presupuesto una partida para festejos, de la que no hay que excederse, y muchos de estos pagos tienen que ver con festejos, algo muy importante, más ahora que el Ministro de Hacienda y la Vicepresidenta del Gobierno anuncian medidas rigurosas contra quienes paguen excediéndose de los límites establecidos, y que les pueden costar muy caro.

Le llama la atención el comentario del Sr. Concejal de Hacienda de que “el empresario no invita a la Inspección para que lo inspeccione”, pero quiere dejar claro que ellos no son empresarios, son meros gestores de una corporación, y la oposición no es la Inspección, simplemente está para fiscalizar, controlar y criticar su gestión. Pide que se cambie de actitud a la hora de darles información.

Espera que el Grupo Socialista publique este listado detallado en su hoja informativa, y que se lo pase al equipo de trabajo, que debería tenerlo sobre la mesa cuando elabore el presupuesto de fiestas, deportes o juventud, al que tal vez haya que añadir una partida para actos religiosos. Pide valentía, coherencia y rigor, para evitar que se actúe como hasta ahora se venía haciendo, porque son excesivos los miles de euros gastados en este tipo de cosas sin consignación presupuestaria.

Está de acuerdo en que hay que mirar al futuro, pero también en fijar la convocatoria del Pleno en una fecha y a una hora más propicia, en elaborar listados de facturas de manera detallada, como ha hecho el Grupo Socialista, sin ningún tipo de miedo ni dudas, y con la intención de corregir todo lo que esté mal.

Recuerda que el Sr. Concejal de Hacienda, no sabe si en Comisión o en Pleno, tiempo atrás, comentó que iba a enviar una carta a los proveedores para contrastar datos de las deudas, algo que echa en falta para poder clarificar las cuentas del Ayuntamiento y poder mirar al futuro con garantías.

Termina diciendo que su Grupo apoyará la moción del Grupo Socialista, por entender que se trata de una moción muy positiva.

Finalmente, hace uso de la palabra el **Sr. Palazón Guillamón**, comentando que según el Partido Socialista, todo es un desastre, pero para la mayoría de ciudadanos, que son los que opinan, el desastre son ellos.

En cuanto a la información, afirma que se contradicen cuando denuncian que no se les ha dado toda la documentación, para luego exponer con todo detalle lo que han leído. Aclara que al día de la fecha no hay ningún pago sin consignación, y los 50.000 € son los que permite el Plan de Saneamiento a finales de 2012.

Con respecto a mirar hacia el pasado, le es indiferente que sigan hablando de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Pide al Sr. Guillén Moreno que responda si mandaría a su empresa a la Inspección, convencido de que no lo haría, como cualquier persona, por lo que tampoco tiene mucho sentido su petición, porque el Tribunal de Cuentas es un órgano competente para hacerlo de oficio, sin necesidad de que se lo pidan. Asegura que ninguno de los 8.100 Ayuntamientos de España ha hecho lo que el Sr. Guillén Moreno demanda.

Comenta que, por regla general, se paga por orden cronológico, salvo casos como la luz o la telefonía, para evitar que corten el suministro.

Asegura que se están reduciendo al máximo los gastos no imprescindibles, y a la vista está, se ha suprimido el carnaval, las luces de navidad..., pero ya no pueden reducir más gastos, y no se puede decir que están despilfarrando porque sería faltar a la verdad.

Insiste en que la frase preferida del Sr. Guillén Moreno es “esto es un desastre”, diciendo que “no van a cobrar los funcionarios”, unas veces, o que “les iban a quitar el fondo”, otras.

Dirigiéndose al Sr. Martínez Gómez, le comenta que el Grupo Socialista no ha hecho ningún listado, sólo ha leído copias de la documentación facilitada, que según dicen, no se les ha dado.

En cuanto a lo de la carta, comenta que aprovechará que tienen que hacer el modelo 347 entre febrero y marzo, para enviarla.

Para terminar, el Grupo Popular presenta una moción alternativa: “*Que el Pleno del Ayuntamiento acuerde seguir enviando, como se viene haciendo, la Cuenta General, una vez aprobada por éste, al Tribunal de Cuentas*”.

En su tercera intervención, el **Sr. Guillén Moreno** comenta que para que no se repitan los errores del pasado y poder mirar hacia el futuro, primero hay que subsanarlos.

Dice también que duda mucho de que la ciudadanía de Archena conozca el 10% del total de esas facturas, porque ya se han encargado de que esto no trascienda, ni tampoco que haya votado pensando en las facturas que hay pendientes. Insiste en que se ha ocultado la gestión económica durante muchos años, que no ha existido transparencia alguna.

Quiere saber si les van a dar acceso al expediente de la compra de acciones de Thader TV, a fin de saber si está tal y como ellos lo tienen y fue denunciado por el Interventor anterior, y por el que pasan de puntillas, porque se trata de un pago hecho “a las bravas” por el anterior Alcalde, sin consignación presupuestaria, ni autorización de Intervención. Pregunta si ese expediente ha sufrido alguna modificación que no se puede ver.

Recuerda que esto no es una empresa privada, sino una empresa pública, y todos los miembros de la Corporación deberían estar interesados en saber si las cosas se han hecho bien, rectificando lo que no, único propósito de esta moción.

Aclara que no están hablando del año 2011, ni del 2012, aunque ya llegarán; están tratando hechos que vienen produciéndose desde 1993. Recuerda que en la liquidación del ejercicio 2007, la cuenta pendiente de pago era de 1.931.000 €; en el ejercicio 2008 alcanza ya los 2.586.000 €; en el 2009, se hace una dotación de 1.582.000 €, que correspondía a pagos realizados entre 2003 y 2007; y al día de la fecha, todos conocen la situación.

Indica que el Sr. Concejal de Hacienda ha cambiado íntegramente su versión en cuanto a la carta a los proveedores, porque en la Comisión Informativa dijo que iba a mandar una carta a los proveedores para saber lo que se les debía, y ahora dice que la carta tiene como motivo el modelo 347, que dice lo que ha facturado el Ayuntamiento durante el año 2011, no la deuda. Le pregunta si acaso ha cambiado de opinión y no quiere saber realmente la deuda, o no quiere trasladar la deuda de este Ayuntamiento, y por qué.

Termina pidiendo nuevamente el apoyo de todos los grupos a su moción, de lo contrario, piensa que no se quieren esclarecer los pagos realizados pendientes de aplicación, porque alguien se ha beneficiado y aprovechado de ellos. Esa es la lectura del Grupo Socialista si no se apoya la moción, que sólo pide el reconocimiento de que las cosas se han hecho mal, al tiempo que exige que, en un futuro, las cosas se hagan bien.

Antes de intervenir, la Presidencia cede la palabra al Sr. Interventor accidental, **D. Pedro A. Calderón López**, quien dice que en el año 2010, el anterior Interventor decidió no seguir contabilizando, dejando constancia en el Registro de tres millones y pico de gastos sin consignación presupuestaria: de ellos, dos millones y pico sí tenían consignación, de hecho, el reparo se levantó durante el 2010 y se pudo contabilizar en ese presupuesto; el resto, se llevó al presupuesto del año 2011.

Todos esos pagos que se han detallado, continúa diciendo, se han llevado a Pleno en tres ocasiones: una, para levantar el reparo; otra, para reconocer el crédito; y la tercera, ésta. Y cada pago que hacen lleva tres informes: uno, preventivo, que es el que se hizo con el reparo; otro, del Pleno, y el tercero, cuando se paga. Desconoce cuál es tipo de informe que quieren.

Aclara también que se están confundiendo las operaciones no presupuestarias, como por ejemplo, algunas unidades de actuación, con las partidas pendientes de aplicación. Se trata de una cuestión técnica, de una partida que se ha utilizado siempre, donde se recogen, por ejemplo, los cuatro millones que a finales de 2010 llegaron del Plan E, que no estaban presupuestados, o pagos sin consignación pendientes de aplicación.

Respecto a la factura mencionada, está convencido de que la factura corresponde al Ayuntamiento, no al Sr. Palazón Garrido, porque de lo contrario no se podría contabilizar, y por un teléfono que contrató o utilizaba el Sr. Palazón Garrido en esos años. En 2009 se reconocería crédito, porque faltaba, y no tiene más que decir. A su entender, se está tergiversando un documento público.

Concluida la intervención el Sr. Interventor Accidental, toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D. Patricia Fernández López**, quiere para dejar claro que existe buena intención, ya que se trata de expedientes a los que la oposición ha tenido acceso en tres ocasiones, tal y como ha indicado el Sr. Interventor.

Dice que cuando se solicitó el Pleno, se le aseguró de que toda la información estaba en la Cuenta General del 2010, que ya tenían los grupos de la oposición, porque estuvieron presentes cuando se aprobó por el Pleno; por consiguiente, podría haber suprimido el punto del orden del día, y aún así lo ratificó, por que no hay nada que ocultar.

La intención del equipo de gobierno, continúa diciendo, es facilitar la información con total transparencia. Ahora bien, lo que hay es una cierta confusión, porque se pidió acceso a los pagos pendientes de aplicación del 2010, que nada tienen que ver con el expediente de Thader TV, que es anterior. Y si lo que ahora quieren es ese expediente, lo tendrán.

Con respecto a los pagos pendientes de aplicación 2010, comenta que en el Plan de Saneamiento viene recogida la reducción de la partida. Reconoce que lo ideal es evitarlos, y en aras de ello va a trabajar el equipo de gobierno; de hecho, en la actualidad, según se le ha informado, no hay ningún pago pendiente de aplicación. Ello no significa que no pueda haber, al final de año, alguna factura que haya que dotar, por eso existe una previsión en el Plan de Saneamiento.

Recuerda que el Plan de Saneamiento, que también aprobó el Grupo Socialista, recoge pagos pendientes de aplicación, por lo era consciente de que se dotaba una partida presupuestaria en diferentes años para dar cabida a esas facturas que no tienen consignación presupuestaria, lo cual no significa que estén todas pagadas, algo que, al parecer, se ha dado por hecho.

Afirma que la ley recoge claramente el procedimiento a seguir cuando hay expedientes de pago sin consignación presupuestaria. Los había en el 2010 y en el 2008, y en las dos ocasiones fueron informados favorablemente por el Sr. Interventor, D. Gabriel Sanjuán, Interventor en ese momento de este Ayuntamiento.

Afirma que se ha hablado de grandes ilegalidades, y aclara que una cosa es que deban evitarse determinadas prácticas, y otra que la ley contemple como hacer frente a ellas. Se compromete a evitarlas, pero puntualiza que se trata de facturas legales por servicios prestados, facturas intervenidas y fiscalizadas por la Intervención y la Tesorería municipales.

Asegura que son muchísimos los ayuntamientos que tienen este tipo de expedientes, y aunque se han pedido los del ejercicio 2010, también los hubo en 2008 y durante el gobierno del Partido Socialista. Recuerda que en 1994 hubo un expediente, que sólo él ascendía a más de trescientos mil euros. Pero es más, añade, el Sr. Guillén Moreno votó a favor de un expediente de reconocimiento de crédito en el Pleno celebrado el 30 de abril de 2010, defendiendo que se diera cabida presupuestaria a las facturas.

Reitera que el Grupo Popular no quiere engañar a nadie, sólo quiere que las cosas funcionen cada vez mejor y con total transparencia, aunque algunos se empeñen en afirmar lo contrario, no en beneficio del equipo de gobierno, sino de todos los archeneros. Comenta que se lo han puesto fácil, porque “engañar” es afirmar en la prensa que no se iba a presentar la Cuenta General del 2010 en fecha y forma, y que el Ayuntamiento de Archena y todos los archeneros iban a perder el Fondo Estatal, algo que nunca sucedió. Pide la colaboración de todos los grupos en aras de un mejor funcionamiento de esta Administración.

Insiste en que esta moción no tiene sentido, tal y como ya ha explicado el Sr. Palazón Guillamón, porque nadie va a pedir que se le multe o sancione si no ha hecho nada mal, y debe ser el Tribunal de Cuentas quien lo haga, si así lo estima. Y recuerda que, por ley, el Ayuntamiento manda todos los años al Tribunal de Cuentas la Cuenta General; la del año 2009 se envió pocos días después de tomar posesión el nuevo equipo de gobierno, y la del año 2010 el pasado mes de octubre. Y si hay alguna irregularidad, ya dirán lo que hay que hacer.

Y concluye su intervención pidiendo la colaboración de todos en una situación tan complicada como la que se vive, porque su intención no es otra que las cosas se hagan cada vez mejor.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular: “*Que el Pleno del Ayuntamiento acuerde seguir enviando, como se viene haciendo, la Cuenta General, una vez aprobada por éste, al Tribunal de Cuentas*”, que se aprueba con el voto favorable del Grupo Popular (9), el voto en contra del Grupo Socialista (5) y del Grupo UIdP (1), y la abstención del Grupo UI-Verdes (1).

Habiéndose aprobado la enmienda a la totalidad, no procede la votación de la moción presentada por el Grupo Socialista.

Abandona la sesión el Interventor accidental D. Pedro A. Calderón López, que ya no se reincorpora a la misma.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SENTENCIAS INSTADAS EN CONTRA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS.

No habiendo sido dictaminado este punto en Comisión Informativa, la Presidencia somete a votación su inclusión en el orden del día, a efectos de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobándose por unanimidad de los 16 concejales presentes.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, de la Moción del Grupo Socialista sobre sentencias instadas en contra y a favor del Ayuntamiento de Archena, en los últimos cuatro años, que copiada literalmente dice:

MOCIÓN AL PLENO

Pedro Antonio Abad , Concejel del Grupo Municipal Socialista, en nombre propio y al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales somete a consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN SOBRE SENTENCIAS INSTADAS EN CONTRA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS.

Dada la gran cantidad de procesos judiciales en los que está inmerso el Ayuntamiento de Archena de una manera u otra, y la reiterada solicitud de información que por parte de los juzgados se demanda a nuestra administración, en algunos casos hasta en más de una ocasión para el mismo asunto judicial. Y ante la sospecha de que los citados procesos judiciales, llegado su término y emitidas las sentencias correspondientes, las mismas no se cumplen con la celeridad que a nuestro Grupo Municipal le gustaría, creemos conveniente que se de cuenta a toda la Corporación de todos y cada uno de los procesos judiciales en los que estamos inmersos.

ACUERDO

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Archena acuerda que se facilite a los Grupos de la Oposición relación de todos y cada uno de los procesos judiciales y sentencias a favor o en contra del Ayuntamiento de Archena

durante los últimos cuatro años, y que la misma contenga como mínimo la fecha de la demanda, demandante y demandado, asunto de la demanda, y fallo argumentado por el tribunal para la emisión de la sentencia.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Archena acuerda que una vez emitida sentencia a favor o en contra del Ayuntamiento de Archena, la misma sea remitida a los Grupos de la Oposición en el menor plazo posible de tiempo.

3.- Que las sentencias se ejecuten en el plazo que marca la ley.

Consta en el expediente el informe del Letrado municipal, de fecha 3 de enero de 2012.

La Presidencia otorga la palabra al **Sr. Guillén Moreno**, del Grupo Socialista, que recuerda que la Cuenta del ejercicio 2010 se presentó después de dos prórrogas, es decir, fuera de plazo, y que el Sr. Sanjuán ya no trabajaba aquí cuando se incorporaron a pagos pendientes de aplicación más de 700.000 €

Afirma que ha quedado claro el tema de la factura del Sr. Palazón Garrido, por lo que le pide disculpas alegando que no ha sido su intención en ningún momento tergiversar los hechos. Ahora bien, también asegura que se han pagado facturas que no van a nombre del Ayuntamiento, que no quiere puntualizar, porque errores se cometen a diario.

Admite que su Grupo apoyó el Plan de Saneamiento, y explica que lo que demandaban era la relación de todas las facturas que componían el saldo del ejercicio 2010, no las del ejercicio 2010.

En relación con el tema que les ocupa, explica que el Grupo Municipal Socialista quiere que el Pleno acuerde que se facilite a los grupos de la oposición la relación de sentencias judiciales que hay en este Ayuntamiento.

Recuerda que se pidió un informe de todas ellas, que no se realizó porque el funcionario encargado dijo que era materialmente imposible. Desconoce dónde está el problema, porque la tarde anterior vieron 455 expedientes y fueron capaces de hacer la relación de sentencias: del 2009, 18 líneas; del 2010, 17 líneas y del 2011, otras 17 líneas, total 52 líneas.

Sin embargo, prosigue diciendo, el funcionario emite un informe de tres páginas, cada una de 52 líneas, que seguramente ha tardado más en hacer que el que se pidió. Además, hay también un informe conjunto de Intervención y Tesorería, que los grupos de la oposición no han solicitado, del estado de las sentencias.

Subraya que no se facilitan los informes solicitados, y sí los que no se han pedido, tal vez porque la Sra. Alcaldesa quiere justificar algo. Por todo ello, le gustaría saber para qué es ese informe y por qué motivo se ha confeccionado; un informe que sólo ha servido para ratificar lo que su Grupo ya sabía, que las sentencias judiciales se tienen que pagar en los tres meses siguientes a la notificación de la resolución judicial.

A su entender, el motivo es que no son capaces de saber qué sentencias están pagadas. De las dieciocho sentencias del año 2009, nueve son a favor del Ayuntamiento y nueve en contra; de esas nueve, cinco llevan indemnización económica. Insiste en que ni en Intervención ni en Tesorería saben si están pagadas o no.

De cualquier forma, espera que los grupos de la oposición apoyen la moción, que sólo busca información de la vida judicial del Ayuntamiento, ya que, por desgracia, es probable que cada vez sean más las reclamaciones por impagos. Asimismo, pide que el Sr. Secretario, que clarifique por qué no se les da una sentencia que es pública, alegando que contiene datos de carácter personal.

A continuación, hace uso de la palabra el **Sr. Palazón Garrido**, por el Grupo UIdP, que reitera que sólo quieren conocer las sentencias en las que está involucrado el Ayuntamiento, las personas que lo han demandado o tienen alguna querrela en su contra, y la situación en la que están esas sentencias.

Le llama la atención, continúa diciendo, el informe que hace el Sr. Letrado, D. Antonio Pascual Ortiz Cantó, que dice textualmente: “...*Que es materialmente imposible elaborar tal documento en tan breve espacio de tiempo en los términos detallados...*”. Quienes han solicitado el Pleno no le han pedido que haga ningún informe, ni tampoco han puesto la fecha y hora del Pleno, de modo que la culpa es del equipo de gobierno, que es quien lo ha convocado con tan poco margen de tiempo.

Por lo que al informe conjunto de Intervención y Tesorería se refiere, comenta que no entiende su presencia, porque lo que quieren es conocer las querellas o demandas que hay contra el Ayuntamiento y su situación.

El **Sr. Martínez Gómez**, del Grupo IU-Verdes, no interviene.

Seguidamente, por el Grupo Popular, toma la palabra **D. Francisco Pérez Guillén**, que, de conformidad con el informe del Sr. Letrado, dice que la mayoría se deben a la no aplicación de la sentencia en tiempo y forma por falta de recursos propios o de ingresos estatales.

Recuerda que se está elaborando un plan de pagos para ajustarse, por un lado, a la situación actual de los ingresos de los que se dispone, y por otro lado, para conocer realmente las posibilidades de este Ayuntamiento de hacer frente, en tiempo y forma, a la deuda, que es lo que en definitiva todos persiguen. Cree que todos los funcionarios están dispuestos a colaborar con los 17 concejales que forman la Corporación, con independencia del grupo político al que pertenezcan, siempre que la información esté disponible y se solicite; otra cosa distinta es cuando la información se deniega.

La petición de soluciones de cualquier deficiencia, continúa diciendo, la pueden hacer todos ellos, sin que esto implique enfrentamiento alguno. Ahora bien, las consultas sobre la legalidad corresponden al Sr. Letrado, a su total disposición para saber qué expedientes están en curso, los que han tenido resolución, los que se encuentran en el archivo y los que se pueden o no dar.

A su entender, sí sería motivo de queja, e incluso de denuncia, que no se acceda a una petición a la que se tenga derecho, aunque cree que no ha habido todavía ningún caso de este tipo.

Nuevamente, toma la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, quien comenta que ha sido muy claro al pedir lo que quieren, sentencias, no asuntos que estén en tramitación, y le da las gracias al funcionario que estuvo con ellos, que les facilitó un archivador; ahora bien, lo que no pueden compartir con este funcionario es que hay una gran cantidad de sentencias, porque no es así, teniendo en cuenta las que les facilitó. Insiste en que lo que desean es conocer las sentencias.

Se les entregaron 18 sentencias del año 2009, prosigue diciendo, 18 líneas de un folio con los datos que pedían: fecha de la sentencia, número, si estaba estimada o desestimada, de quién y la cuantía económica. También, 17 sentencias del 2010, y 17 sentencias del 2011. Se pregunta si eso es mucho. En su opinión, se les da acceso a los expedientes para que trabajen más y tengan menos tiempo para preparar el Pleno.

Deja claro que no ha dicho que no se les haya dado la información, pero sí que no como ellos la solicitaban. Agradece a los funcionarios su colaboración, aunque su Grupo no está de acuerdo con las formas.

Comenta que para tener acceso a los expedientes hay que seguir el procedimiento que marca la ley, y es pedirlo por escrito. Le pregunta al Sr. Pérez Guillén, si cuando quiere ver un expediente lo pide por escrito, evidenciando que no son todos los concejales iguales y calificando su afirmación de “pura demagogia”.

Asimismo, recuerda que la ley dice que tienen derecho a copia de los asuntos que van a Pleno, y el equipo de gobierno no le facilita copia de las sentencias firmes amparándose en la ley de protección de datos, algo tan fácil como hacer una fotocopia y tachar cualquier dato personal. Sin embargo, subraya, no hay voluntad, y el deseo de los grupos de la oposición es poder disponer de la misma información que tienen el Grupo Popular. Reitera que en el año 2009, hay 9 sentencias a favor del Ayuntamiento y 9 en contra; de las 9 en contra, hay 5 sentencias que tienen indemnización económica, y quieren saber si están pagadas.

Dice que los Departamentos de Intervención y Tesorería han hecho un informe de cuatro páginas, a petición de la Sra. Alcaldesa, que habla de todo menos de lo que se pide; por consiguiente, se podrían haber ahorrado el trabajo, ya que lo que han hecho no sirve para nada. De las 5 sentencias a favor del Ayuntamiento, continúa diciendo, la mayoría son recursos y demás, pero hay una de especial interés, que los miembros de la Comisión de Urbanismo deberían tener en cuenta, ya que condena al Ayuntamiento de Archena por una construcción hecha fuera de la alineación, con una licencia condicionada a la tira de cuerdas; una tira de cuerdas que no se llevó a cabo, la obra se hizo fuera de ordenación y el juez ha fallado a favor del constructor y del promotor. Cree que es bueno tener acceso a todo eso.

Recuerda que esta sentencia fue revocada, en parte, en el año 2011, pero sólo en parte; por lo tanto, las decisiones que se tomen para dar licencias condicionadas, cuando después no se cumplen las condiciones, marcan la legalidad de este Ayuntamiento. Y cree que la justicia va por ese camino.

En cuanto a las sentencias del año 2010, prosigue explicando, de las 12 que hay contra el Ayuntamiento, 8 sentencias contienen sanciones económicas importantes: de 86.000 €, de 44.000 €, de 35.000 €, de 574.000 €, de 62.000 €, de 40.000 €, de 3.000 € y de 5.000 € una de ellas, con unos intereses de demora de 84.633 €, un perjuicio económico a la empresa valorado en 61.000 €, y 150.000 € de gastos por no haber pagado en su momento una obra de urbanización.

Termina diciendo que en el año 2011, hay 8 sentencias con sentencia económica en contra del Ayuntamiento, desconociendo si alguna se ha pagado. Recuerda que la ley dice que las sentencias se tienen que pagar en los tres meses siguientes a la resolución judicial, y si no se ha hecho efectiva, ponerlo en conocimiento del Juzgado. De los informes redactados no puede deducir si esto es así o no. Y es precisamente para esclarecer esta situación, para saber en qué situación se encuentra, por lo que han pedido esta concreta información.

En su segundo turno de palabra, el **Sr. Palazón Garrido** felicita al Sr. Pérez Guillén por su bondad y su intención de informar a la oposición de todo lo que desde el equipo de gobierno se pueda informar, así como también por su predisposición y su excelente trato con los grupos de la oposición. Le pide que no cambie a lo largo de toda la legislatura y que siga así, porque es de agradecer.

Con respecto al punto que les ocupa, el de las sentencias instadas al Ayuntamiento con coste económico, le gustaría que el Concejal de Hacienda o la Presidencia informaran si las sentencias judiciales se están pagando, ya que las sentencias son órdenes del juez, y si no se cumplen, habrá que indicar por qué no se ejecutan, porque se trata de una cuestión muy importante a tener en cuenta.

En cuanto a las sentencias que no llevan coste económico, continúa explicando, como es el caso de la que hay respecto a la torre de Los Mazos, por la que hay que revisar la licencia concedida, el Concejal de Urbanismo les informó que se iba a revisar inmediatamente, mostrándose interesado en qué trámite lleva esa sentencia para su ejecución dentro del plazo de tres meses que otorgaba el juez.

Por su parte, el **Sr. Martínez Gómez**, a quien le preocupan las cantidades millonarias, las sentencias condenatorias de casi 600.000 €, quiere conocer toda la información posible sobre las sentencias condenatorias con coste económico, en qué situación se encuentran y si se han ejecutado o no.

Seguidamente, el **Sr. Pérez Guillén**, quien agradece las palabras del Sr. Palazón Garrido, aclara que no es sólo suya la intención de atender a la oposición y a cualquier persona, sino de todo el equipo de gobierno.

Dice que las sentencias se pagarán en tiempo, y en la forma que el Plan y la disponibilidad económica lo permitan, igual que cualquier otra obligación de pago. Lógicamente, así se hará y esa es la intención.

Recuerda que la moción dice que se facilite información a la oposición de todos y cada uno de los procesos judiciales y sentencias, y deberían dejar que los procesos sigan su cauce normal, a la espera de una resolución, sin interferir. Además, la intención de todos es agilizar la burocracia y no darle más vueltas a temas del pasado, que en absoluto benefician al Ayuntamiento y a los vecinos.

Insiste en que la información estaba disponible y ha sido fácil obtenerla, siendo innecesario redoblar esfuerzos. Y que las cuestiones se presenten por escrito, prosigue explicando, es sólo cuestión de orden y organización, nada más que eso.

Termina diciendo que lo que interesa es que sean constructivos y se esfuercen de cara al futuro, no al pasado. Propone una moción alternativa: “*Que el Pleno acuerde dar cumplimiento a las sentencias, tal y como se viene haciendo*”. Y que el debate sirva para que los funcionarios presten, en la medida de lo posible, su colaboración.

Antes de pasar a la votación, el **Sr. Guillén Moreno** comenta que esa es la táctica para no votar la moción de su Grupo, porque la propuesta del Grupo Popular no aporta nada nuevo, no difiere en absoluto de lo que dice su moción, que pide que las sentencias se ejecuten en el plazo que marca la ley.

Asimismo, dice que el pasado condiciona el presente y el futuro, por tanto, que no le digan que no es relevante el tema de las sentencias, porque no se ha pagado la urbanización de Los Polvorines y se ha condenado al Ayuntamiento a pagar seiscientos y pico mil euros, más ochenta mil euros de intereses. Y eso es muy importante, ya que va a condicionar la política económica de este Ayuntamiento durante muchos años.

Insiste en que los grupos de la oposición no han pedido información sobre los procesos judiciales abiertos, quieren saber las últimas sentencias. Y la moción alternativa que presenta el Grupo Popular es similar a la del Grupo Socialista, y si no es así que el Sr. Concejel lo explique.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular: “*Que el Pleno acuerde dar cumplimiento a las sentencias, tal y como se viene haciendo*”, que se aprueba con el voto favorable del Grupo Popular (9), el voto en contra del Grupo Socialista (5) y del Grupo UIdP (1), y la abstención del Grupo UI-Verdes (1).

Habiéndose aprobado la enmienda a la totalidad, no procede la votación de la moción presentada por el Grupo Socialista.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EXPEDIENTES ABIERTOS EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

No habiendo sido dictaminado este punto en Comisión Informativa, la Presidencia somete a votación su inclusión en el orden del día, a efectos de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobándose por unanimidad de los 16 concejales presentes.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, de la Moción del Grupo Socialista sobre expedientes abiertos en el Tribunal de Cuentas al Ayuntamiento de Archena, que copiada literalmente dice:

MOCIÓN AL PLENO

Pedro Antonio Abad , Concejal del Grupo Municipal Socialista, en nombre propio y al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales somete a consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN SOBRE EXPEDIENTES ABIERTOS EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Ante las informaciones que nos están llegando sobre los expedientes que tiene abiertos el Ayuntamiento de Archena en el Tribunal de Cuentas, y tras haber sido designado el letrado municipal como representante de nuestro Ayuntamiento ante el mencionado Tribunal. Este Grupo Municipal cree necesario el tener toda la información de la vida municipal para que el Pleno tenga constancia y debata sobre la misma es por ello por lo que instamos al Pleno a tomar el siguiente

ACUERDO

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Archena acuerda que se facilite a los Grupos de la Oposición copia de las comunicaciones recibidas, emitidas, y copia de los informes o documentos que se hayan remitido a dicho Tribunal por parte del Ayuntamiento de Archena.*
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Archena acuerda que una vez emitida resolución sobre los expedientes abiertos en este organismo se trasladen las responsabilidades económicas y/o judiciales a los responsables de las decisiones que ocasionaron dicho perjuicio.*
- 3.- Que se adopten las medidas oportunas para que se subsanen todos los defectos que han producido la apertura de dichos expedientes.*

Consta en el expediente el informe del Letrado municipal, de fecha 2 de febrero de 2012.

Abandona la sesión la Concejala del Grupo Socialista D^a Cecilia Gómez Garrido, que ya no se reincorpora a la misma.

La Presidencia concede la palabra al Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Guillén Moreno**, que recuerda que su Grupo está esperando ésta información desde noviembre. Comenta que nuevamente se les da información sobre los expedientes abiertos en el Tribunal de Cuentas que no han pedido. Dice que en la carpeta del Pleno había mucha documentación de la Fiscalía de Murcia, y un escrito de D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes dirigido al Sr. Fiscal, sin registro de salida ni fecha de expedición, que nada tienen que ver con el asunto que les ocupa. Califica la situación de “república bananera”, y no entiende que se les facilite documentación que no piden, cuando en aras a la protección de datos personales no se les entrega la que piden.

Afirma que tiene un expediente del Tribunal de Cuentas en el que D. Antonio Martínez Gómez pone en conocimiento del mismo una serie de circunstancias que podrían ser constitutivas de delito, y una relación de hechos que el Sr. Interventor anterior, D. Gabriel Sanjuán, pone en conocimiento del Tribunal de Cuentas, por si pudieran ser constitutivos de delito, y que efectivamente han solicitado.

Sin embargo, puntualiza, se adjuntan todos los anexos respecto al primero, el del Sr. Martínez Gómez, pero no los relativos al informe del Sr. Sanjuán. Pregunta: ¿Por qué? ¿Cuál es el interés de la Corporación Municipal en no facilitar lo que los grupos de la oposición piden?

En aras a la protección de datos que tanto argumenta el equipo de gobierno, cree que no debería haberse facilitado el escrito del Sr. Sánchez Cervantes, que contiene opiniones muy personales, con las que en absoluto está de acuerdo; sin embargo, no se entregan los 30 documentos que componen o justifican la denuncia del Sr. Sanjuán, lo que significa que disponen de una información sesgada: disponen del escrito pero no de la documentación anexa.

Recuerda que al día de la fecha son dos los procesos abiertos, cuando no hace mucho se aseguraba que sólo había uno: por un lado, el del Sr. Martínez Gómez, por el muro de las Traqueas; y por otro lado, el derivado de actuaciones del Ayuntamiento de Archena con alcance económico, por temas como ASISA, unidades de actuación no pagadas...

Resalta, de manera especial, un informe enviado al Tribunal de Cuentas, cree que equivocado y por el que se deberían tomar medidas urgentes para su rectificación, que hace referencia a los pagos parciales de Los Panizos. En este informe, en el punto 2, se dice textualmente: *“...Respecto al Plan Parcial “Los Panizos”, en el certificado de fecha 20.12.2010, se informa de la existencia de 48.637,30 € pendientes de cobro. De esta cantidad no se ha recaudado cantidad alguna durante el ejercicio 2011, quedando pendiente, por tanto, 64.000 €”*.

Por consiguiente, si les deben 48.637,30 € y no se ha recaudado nada, no pueden quedar 64.000 €. Pide, por favor, que antes de firmar los documentos se subsanen, porque conllevan una información que no es cierta, resulta contradictoria y puede dar lugar a una sentencia condenatoria para el Ayuntamiento.

En segundo lugar, toma la palabra el **Sr. Palazón Garrido**, por el Grupo UIdP, que dice que en estos expedientes del Tribunal de Cuentas está el tema de ASISA y el del “Muro de contención y protección de viviendas y apertura en C/ Las Traqueas”.

Con respecto a ASISA, recuerda que hay una serie de personas dadas de alta. Si bien es cierto que los familiares de los funcionarios de este Ayuntamiento siempre han estado en ASISA, porque así lo recoge en el Acuerdo Marco, también lo es que hay dos concejales populares liberadas que se dan de alta: una, siendo funcionaria, por lo que mantenía el derecho a estar en ASISA durante su excedencia; otra, con fecha 15 de noviembre de 2007, según oficio que aparece en el expediente, ratificándose, un año después, con fecha 29 de diciembre de 2008, por la Junta de Gobierno, que los concejales liberados podían darse de alta en ASISA.

Todo esto, prosigue diciendo está en el Tribunal de Cuentas, que determinará si se ha hecho o no algo mal, pero tal vez deberían devolver la parte que el Ayuntamiento pagó por ellas.

Cree que la Junta de Gobierno también actuó mal, porque en su acuerdo dice textualmente: “...según el Acuerdo Marco aplicado a los concejales liberados de la Corporación...”, y es imposible que el Acuerdo Marco contemple a los concejales liberados de la Corporación, porque el Acuerdo Marco es exclusivamente para los funcionarios, del mismo modo que el Convenio Colectivo es para los trabajadores; y un concejal liberado, como mucho, es un trabajador del Ayuntamiento, nunca un funcionario.

Insiste en que la Junta de Gobierno metió la pata hasta el cuello cuando dijo que el Acuerdo Marco contemplaba que los concejales liberados pudieran tener, con carácter retroactivo del año anterior, el servicio de ASISA. Responsabiliza de ello a la Secretaría, que, en su opinión, debería corregir el fallo y evitar así que cualquier persona, en este caso la Sra. Alcaldesa, pudiera tener problemas personales por la mala redacción. Asimismo, de haberse acordado, dice, tendría que haberse hecho en el Convenio, nunca en el Acuerdo.

Comenta también que hay una carta del anterior Alcalde al Fiscal General, sin registro de salida, que más que una carta parece un interrogatorio al propio Fiscal, repleta de preguntas sobre D. Antonio Martínez, que no aclara nada respecto a ASISA.

Respecto al otro expediente, el del “Muro de contención y protección de viviendas y apertura en C/ Las Traqueas”, le sorprende cómo pueden hacerse las cosas tan mal: se le adjudica a la empresa más cara, a la que menos mejoras ofrece, porque el plazo de ejecución de la obra es de un mes y medio; sin embargo, se le hace un contrato de adjudicación de la obra de tres meses. Pero eso no es todo, añade, ya que el Ayuntamiento acaba denunciando a la empresa por no terminar el muro transcurridos dos años.

Para terminar, dice que el Ayuntamiento no lo va a tener fácil para obtener una sentencia favorable en relación con estos dos expedientes abiertos en el Tribunal de Cuentas.

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo IU-Verdes, el **Sr. Martínez Gómez**. Comenta que, según la documentación a la que ha tenido acceso, al parecer, ASISA ha devuelto o ha compensado la cantidad de 3.691,00 €, unas seiscientos mil de las antiguas pesetas pagadas indebidamente por error. Una situación calamitosa y lamentable, dice, con funcionarios fallecidos...

Recuerda que a finales de 2008, principios de 2009, a instancia del Grupo Socialista, se celebró un Pleno en el que no se quiso reconocer la situación; y tal vez, si la oposición no hubiera insistido en ello, al margen de todos los daños colaterales ocasionados, el Ayuntamiento hubiera pasado por alto compensar esta cantidad, y no se hubieran recuperado los 3.691,00 €, abonados indebidamente.

También le llama la atención, prosigue diciendo, y no puede pasar por alto, que al parecer hubo una denuncia del anterior Sr. Interventor, de una posible prescripción de cuotas de urbanización, enviándose al Tribunal de Cuentas una serie de datos económicos que no le cuadran: respecto al P.P. “El Ramel”, se dice que los propietarios deben 41.625 €, respecto al P.P. “Los Panizos”, se habla de 48.000 € y 68.000 €, incongruencia apuntada antes por el Sr. Guillén Moreno; y respecto de la UA-17, se apuntan 76.000 €. Todo ello confirma lo que ha venido diciendo durante muchos años, que la contabilidad estaba “hecha unos zorros”.

Recuerda que el entonces Sr. Interventor, D. Gabriel Sanjuán, con fecha 3 de abril de 2009, en su informe nº 399 decía: al respecto de “Los Panizos”, que se debían casi cuatrocientos mil euros; al respecto de la UA-17, casi trescientos mil euros; y al respecto de “El Ramel”, si no ha hecho mal los números, unos cuatrocientos treinta y cuatro mil euros y una ampliación de derechos de doscientos treinta y nueve mil euros.

Pregunta si se ha girado al cobro cantidad alguna desde que el Sr. Interventor hizo su informe, porque no llega a entender cómo desde entonces al día de la fecha han cambiado tanto las cantidades, a no ser que efectivamente se esté poniendo al día la contabilidad, que se haya cobrado lo que decía el informe y el Plan de Saneamiento, que se hayan depurado las cifras...

En relación a ASISA, le sorprende que haya una certificación del Sr. Secretario, cuya rúbrica no se corresponde. Ruega para que quien actúe como Secretario Accidental, encabece y firme las certificaciones. También le llama la atención que la Comisión Paritaria, el 16 de junio de 2009, seis meses después de acordar que se diera de baja a los beneficiarios que habían fallecido, se pusiera a interpretar con mayor o menor fortuna el Acuerdo, cuando los concejales no son ni personal laboral ni funcionarios, son altos cargos al servicio de la Administración.

A su entender, se ha hecho todo lo posible, a posteriori, para que ciertas personas no tengan que devolver 500 €, una cantidad insignificante. Cree que si todos estos errores se hubieran reconocido en el Pleno celebrado en enero de 2009, no hubieran llegado meses después a la Fiscalía. Además, en la medida que ha servido para compensar con ASISA 1.600 €, considera acertada la actuación de los concejales de la oposición, cuando indagaron y pusieron encima de la mesa una situación tan anómala.

Prosigue diciendo que también le llama la atención que el Tribunal de Cuentas requiera una serie de documentos, entre ellos, la solicitud de la empresa diciendo que no podía ejecutar la obra en el plazo señalado, que no era ni el que propuso ni el que figuraba en el contrato, tal vez porque no existe, porque la empresa nunca dijo que no podía ejecutar la obra en plazo. Tan sólo se acompaña un informe del técnico, intentando justificar lo que puede o no ser justificable en la demora de la ejecución de esas obras. En su opinión, se hizo un contrato y la empresa tardó lo que quiso, porque nadie vigilaba que los plazos se cumplieran, aunque costara 60.000 € más de lo que correspondía.

Seguidamente, por el Grupo Popular, interviene **D. Andrés Luna Campuzano**, advirtiendo que en tanto no haya una resolución del Tribunal de Cuentas respecto a los dos expedientes abiertos, no deberían entrar mucho en el tema, porque tal vez luego, según sea la sentencia, a alguno se le puede quedar cara de "aquí qué ha pasado".

Quiere dejar claro que son dos los expedientes abiertos en el Tribunal de Cuentas, tal y como ya comentó en el Pleno anterior, y que toda la información al respecto está en el Registro, al que la oposición ha tenido acceso.

Por un lado, en relación con la denuncia interpuesta por el anterior Interventor, D. Gabriel Sanjuán Armuña, nº 169/10, explica que al día de la fecha, lo último que ha pedido el Tribunal de Cuentas es información sobre ASISA de dos trabajadores, uno que no estaba y el otro que había fallecido, y lo demás está todo archivado. Por tanto, insiste, hay que ser prudentes y esperar a ver lo que pasa.

Por otro lado, en relación a la denuncia de D. Antonio Martínez Gómez, nº 47/11, actualmente nº 117/11, sobre el famoso muro de la C/ Traqueas, está en la Sala y se ha enviado la información que el Tribunal de Cuentas solicitó, estando a la espera de la decisión judicial. Por consiguiente, pide prudencia nuevamente.

Dirigiéndose al Sr. Guillén Moreno, le comenta que toda la información estaba en la carpeta, y destaca algo que considera relevante y que ningún grupo de la oposición ha comentado, y es que las dos denuncias que han ido al Ministerio Fiscal, han sido archivadas y no se ha abierto ninguna diligencia ni contra el Ayuntamiento ni contra nadie, tal vez porque no había indicios de delito alguno. Ahora bien, el Tribunal de Cuentas, por cuestiones contables, está analizando los hechos.

En turno de réplica, el **Sr. Guillén Moreno**, que rehúsa entrar en detalles, insiste en que su Grupo no ha pedido nada relacionado con la Fiscalía y que el equipo de gobierno facilita los documentos que quiere, preguntando dónde están los informes que sirven de base a la denuncia del Sr. Sanjuán, que no han podido ver.

En relación a las afirmaciones del Sr. Luna Campuzano sobre que no hay sentencia, refiriéndose a una denuncia al Fiscal General, dice textualmente: *“...Respecto al muro, se decreta con fecha de hoy el archivo de las actuaciones, acreditándose un menoscabo y perjuicio al Ayuntamiento de Archena de 68.000 €, 21.000 € de baja contractual más 47.000 € de mejoras, que debe ser remitido al Tribunal de Cuentas para que determine si existe o no responsabilidad contable”*. Cree que ha quedado claro que existe un menoscabo.

En cuanto al tema del muro, continúa diciendo, a él “le sabe a cuerno quemado, requemado”, preguntándose por qué la empresa no solicita plazo para ampliar el periodo de construcción, mientras el Ingeniero Director de las obras, en agosto de 2007, dice que iba a necesitar plazo cuando la obra ya estaba terminada. Subraya que la empresa, en el Acta de Replanteo, manifiesta la viabilidad del proyecto en los plazos acordados. Desconoce qué va a decir el Tribunal, pero a esta empresa se le ha abierto un expediente en este Ayuntamiento por ese motivo, expediente que después se ha archivado al admitir todas las alegaciones formuladas por la empresa. Asegura que respetará y acatará la sentencia, aunque tal vez no la comparta.

Para terminar, con respecto al tema de ASISA, se muestra de acuerdo con el Sr. Martínez Gómez, en que se han recuperado 3.691,00 €. No sabe cuándo falleció D. Marcos Cervantes Crevillén, pero sí que únicamente se ha devuelto lo que no había prescrito, el resto ha sido con cargo al Ayuntamiento. Denuncia que no se reclamara cuando el Grupo Socialista lo denunció en 2009, haciéndolo dos años después, en enero de 2011, con el consiguiente perjuicio para el Ayuntamiento, perjuicio que la Corporación debería resarcir, con independencia de lo que diga el Tribunal, exigiendo responsabilidad a quien lo produjo.

En su segunda intervención en este punto, el **Sr. Palazón Garrido** comenta que no tiene dudas de que el expediente de ASISA esté archivado, pero en la documentación que tiene no hay nada en ese sentido: está el acta de la Comisión Paritaria, la incorporación de las dos concejalas a la póliza privada...

En su opinión, que se acogieran al convenio de ASISA las concejalas liberadas, con la puntualización que ha hecho de que una de ellas era funcionaria y estaba en excedencia, es un error político, una metedura de pata que, si se soluciona, no pasa nada.

Quiere dejar claro que no le mueve motivo personal alguno contra nadie, ni contra las concejalas, ni contra el fallecido, amigo suyo, ni contra D. Francisco Poyato, que devolvió la parte que no le correspondía por estar en ASISA.

Dice que el convenio con ASISA era muy claro y concreto, pactado exclusivamente para los funcionarios del Ayuntamiento, no para el personal laboral, aunque desde el año 2001 podían darse de alta en ASISA el personal laboral fijo que no pudo funcionarizarse, por acuerdo entre la Corporación y los sindicatos. Por consiguiente, reitera que dejar que un concejal liberado o una concejala liberada se inscribieran, es un error político.

No obstante, prosigue diciendo, si el caso está archivado en el Tribunal de Cuentas, mejor, mostrándose en contra incluso de la propuesta del Ministro de Hacienda, para que la gente pueda pagar penalmente por errores a la hora de administrar una corporación, argumentando que dirigir no es cosa fácil, y a veces uno se equivoca sin ninguna maldad.

Con respecto al Muro de contención, entiende que también es un error político gravísimo, porque se adjudicó a la empresa más cara, a la que menos mejoras ofrecía y a la que se comprometía a ejecutar la obra en el plazo de un mes y medio, y se tiró dos años para ello. Y por ello deberían dar una explicación política quienes adjudicaron esa obra.

Por último, pide al Concejal de Hacienda que habilite una partida para la compra de dos o tres calefactores que caldeen el frío que hace en el Salón de Plenos, de lo contrario acabarán todos en baja laboral.

En su segundo turno de palabra, el **Sr. Martínez Gómez**, a propósito del último comentario de su antecesor, dice que habrán de venir con su propio calefactor y con su generador eléctrico.

Valora positivamente la convocatoria del Pleno, si con ello han podido obtener la información que necesitaban, y a la que tienen derecho. Reconoce que se ha dado mucha información, alguna defectuosa y sin reverso, al tiempo que evidencia que faltan documentos, entre ellos, los anexos de la denuncia del antiguo Interventor, los que demuestran el archivo parcial de aspectos relacionados con el tema de ASISA, como es el de las dos concejalas, los que justifican el envío o no de informes al Tribunal de Cuentas, los relacionados con el expediente abierto a la empresa por la construcción del muro...

Termina su intervención comentando las palabras del Sr. Luna Campuzano en relación a que el Grupo Socialista está viendo el Registro de Entrada, y lamenta que el funcionamiento sea ese, el de hacer poco menos que de “perro sabueso” para conocer qué documentos entran y salen del Ayuntamiento. Por ello, demanda una vez más a la Sra. Alcaldesa que mensualmente se les facilite un listado sencillo de los mismos.

Le recuerda que es ella quien tiene potestad para ordenar que así sea, y que en el discurso de investidura se mostró dispuesta a intentar que todo funcionara lo mejor posible. Asimismo, comenta que durante la legislatura 1995-1999, el Partido Popular facilitaba a los grupos de la oposición listados mensuales con la fecha de Registro de Entrada, el autor del escrito o destinatario y el contenido sucinto de ese escrito o de la solicitud.

Finalmente, concluye que esos listados deberían estar a disposición de los concejales y de los ciudadanos, alegando que esto no es un cortijo ni una empresa privada, sino una Corporación Municipal.

Pone fin al segundo turno de debate el **Sr. Luna Campuzano**, aclarando que antes ha dicho que el Fiscal no ha abierto ningún tipo de diligencias penales, y es el Tribunal de Cuentas el que ahora está viendo si hay alguna responsabilidad contable. En el caso del muro, es el Sr. Martínez el que lo ha llevado al Tribunal de Cuentas, porque está en su derecho, y ello no significa que cuestione si debería o no haberlo hecho.

En relación con la información de los expedientes, de la denuncia del anterior Interventor dice que se ha entregado toda la información de la que disponen, lo que les ha remitido el Tribunal de Cuentas, porque los anexos los presentó él directamente ante el propio Tribunal. Del asunto del muro, disponen de lo que remitió el Fiscal, donde figuraba la documentación presentada por el Sr. Martínez Gómez.

Insiste en que no va a entrar más en el debate de estos temas, a la espera de que el Tribunal de Cuentas se pronuncie, y asegura que se va enviando toda la documentación que el Tribunal reclama, información puntual de algunos casos.

En cuanto al plazo de ejecución de la obra en cuestión, aclara que no tardó dos años, que la obra empezó el 18 de abril, fecha en la que se firmó el Acta de Replanteo, y finalizó el 29 de agosto del mismo año, fecha en la que se firmó el Acta de Recepción, luego tardó 4 meses, y así consta en el informe que ha presentado y que tiene el Sr. Carmona, que es el Director de la obra.

El Grupo Popular, continúa diciendo, presenta una moción alternativa, alegando que no están de acuerdo con la moción: en el punto uno, porque toda la información está en el Registro y han tenido acceso a ella; en el punto dos, porque parece que van a condenar al Ayuntamiento o a alguna persona a algo; y en el punto 3, porque mientras no haya resolución, no se sabe si hay que corregir o no algo. Y la moción es: *“Que el Pleno del Ayuntamiento de Archena acuerde continuar facilitando cuanta información sea pedida por el Tribunal de Cuentas con total disposición y transparencia, así como cumplir las resoluciones que este Tribunal dicte al respecto”*.

En su intervención final, el **Sr. Guillén Moreno** comenta que apoyaría la moción del Grupo Popular, pero el Tribunal de Cuentas dice: *“...Asimismo, deberán remitirnos información de nombres, apellidos y DNI, y domicilio a efectos de domiciliaciones de las personas que por razón de cargo desempeñaron en las fechas indicadas autorización de los referidos pagos indebidamente efectuados...”*. Por ello pregunta qué información enviaron, dónde está el DNI o la dirección del Sr. Sanjuán, dónde está el DNI y la dirección de D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cree que hacen lo mismo con el Tribunal de Cuentas que con los grupos de la oposición, no leen lo que les piden, mandan lo que quieren, quedando claro que no son eficientes. Pide al equipo de gobierno que mande la información que pide el Tribunal de Cuentas, que se haga bien y que no dilate más el proceso, que es lo que está haciendo, y así queda demostrado.

A la vista de informes que dicen. *“...Me dirijo nuevamente a usted...”*, queda claro que hay una petición anterior que no está entre la documentación, evidenciando que se sesga la información.

Es más, añade, la última documentación que se envía al Tribunal de Cuentas, vía fax, es de fecha 24 de enero; el 23 de enero viajan a Madrid, al Tribunal de Cuentas, D. Antonio José Palazón Guillamón, D^a Patricia Fernández López, D. Mario Alcaraz Mármol y D. Pedro A. Calderón López, al Tribunal de Cuentas, según documentos oficiales firmados por el Sr. Interventor relativos gastos diversos y viaje a Madrid al Tribunal de Cuentas. Se pregunta qué Administración es ésta, qué seguridad jurídica existe en este Ayuntamiento, porque todo son errores: los dos informes vistos tienen errores, los tres informes enviados al Tribunal de Cuentas tienen errores.

Y lo que solicita en su moción, termina diciendo, es que se facilite la información cuando la piden, que estén todos los informes y que se subsanen los errores, nada más. Por ello, pide el apoyo de todos los grupos, alegando que no va contra nadie, que sólo persigue el buen funcionamiento del Ayuntamiento.

Antes de pasar a la votación, toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D^a Patricia Fernández López**, pidiendo tranquilidad al Sr. Guillén Moreno.

La Sra. Alcaldesa explica nuevamente que ni ella, ni D. Antonio José Palazón, ni D. Mario Alcaraz, fueron a Madrid al Tribunal de Cuentas, lo hicieron para asistir a unas reuniones de trabajo con la empresa encargada de la contabilidad en aras de un mejor funcionamiento, por tanto, es un error de concepto. Lo que sí es cierto, afirma, es que el Sr. Interventor fue a hacer una consulta, que nada tiene que ver con estos dos expedientes, por el tema del Consorcio de la Piscina Cubierta.

En cuanto a los errores detectados por el Sr. Guillén Moreno, cree que para él todo son errores, siendo ella la más interesada en que no se produzcan, pero consciente de que errores hay y los habrá siempre, por lo que trabajará para que se reduzcan al máximo. Errores, prosigue diciendo, que también comete el Sr. Guillén en sus intervenciones, bien porque no se entera, bien porque lo hace con mala intención. Y no serán tantos como dice, cuando de los treinta temas incluidos en la denuncia del anterior Intervención sólo hay dos expedientes abiertos. Comenta que ha recibido numerosos escritos del Tribunal de Cuentas para solucionar esos temas y se está facilitando toda la información, entre ellos, el tema de ASISA de las concejalas, archivado inicialmente por la Fiscalía, a denuncia de D. Antonio Martínez Gómez, y posteriormente por el Tribunal de Cuentas.

En cuanto a las afirmaciones reiteradas de que no se facilita toda la información del Tribunal de Cuentas, dice que el abogado del Ayuntamiento, no la Sra. Alcaldesa, explica que lo han llamado del Tribunal de Cuentas para que se persone allí, porque no pueden remitir el expediente, que está en el Tribunal de Cuentas; por consiguiente, no pueden dar documentación que no tienen.

En cuanto a la presentación de mociones alternativas, deja claro que no hacen uso de su derecho. Del mismo modo que los grupos de la oposición tienen derecho a pedir la celebración de tres Plenos extraordinarios al año y a presentar mociones alternativas, el equipo de gobierno también, y no hay porqué cabrearse tanto.

Explica que hay dos denuncias en el Tribunal de Cuentas: una, interpuesta por el anterior Interventor, con más de treinta temas que han sido archivados, de los que sólo quedan pendientes dos (la regularización de 3.000 € en concepto de ASISA, que se ha hecho y se ha enviado la factura correspondiente, y el tema de las urbanizaciones, cuya información también se ha enviado). Otra, por el retraso en la ejecución del muro que hay encima del colegio del Río, que se adjudicó a la empresa que menos tardaba en hacerlo, y consta en los informes del Director de la obra y de la empresa que el retraso está justificado, ya que hubo durante la ejecución y la construcción del muro del Río un desplome de tierras que afectaba a las viviendas, de ahí el retraso.

Para terminar, insiste en que no es cierto que no se quiera dar toda la información, porque se ha entregado toda, desde el inicio del expediente en la Fiscalía hasta el paso al Tribunal de Cuentas. Y la inmensa mayoría de denuncias interpuestas por los grupos de la oposición han sido archivadas, preguntándose quién paga todos los gastos.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular: *“Que el Pleno del Ayuntamiento de Archena acuerde continuar facilitando cuanta información sea pedida por el Tribunal de Cuentas con total disposición y transparencia, así como cumplir las resoluciones que este Tribunal dicte al respecto”*, que se aprueba con el voto favorable del Grupo Popular (9), el voto en contra del Grupo Socialista (5), y la abstención del Grupo UIdP (1) y del Grupo UI-Verdes (1).

Habiéndose aprobado la enmienda a la totalidad, no procede la votación de la moción presentada por el Grupo Socialista.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 11:13 horas del día 7 de febrero, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa

El Secretario